

Resolución de la Vicerrectora de Relaciones Internacionales por la que se convoca el Programa de intercambio para estudiantado de grado de la Universitat Jaume I con América Latina para el curso 2025/26 cofinanciado por el Banco Santander.

América Latina es un área geográfica tradicionalmente relacionada con el ámbito cultural español con la que la Universidad Jaume I ha suscrito múltiples convenios de colaboración en materias de docencia e investigación desde su creación, así como diferentes programas de intercambio y movilidad, atendiendo al texto del artículo 5 de los Estatutos de la Universidad Jaume I, que establece como uno de sus fines la promoción de la inserción en la comunidad científica internacional de su personal y promover también el intercambio de estudiantado en programas de ámbito supranacional.

Dado el interés creciente de la Univesitat Jaume I de aumentar relaciones con universidades de Argentina, Brasil, Colombia, Chile, México, Perú y Uruguay, la UJI continúa impulsando el Programa de Intercambio de estudiantado de grado con América Latina que se puso en marcha en el año 2002.

Dado que, por otro lado, el Banco Santander, también ha manifestado el deseo de promover y fomentar la movilidad internacional del estudiantado de la Universitat Jaume I para estancias académicas distintas de las incluidas en el Programa Erasmus a través del Programa Becas Santander/Movilidad Internacional no Erasmus 2025.

Visto que la Universidad Jaume I en su Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 establece como una de sus acciones favorecer la movilidad del estudiantado a través de los diferentes programas de movilidad.

RESUELVO:

Convocar un concurso público para la concesión de plazas y de ayudas para estudiantado saliente dentro del Programa de Intercambio de Estudiantado de Grado de la UJI con América Latina para el curso 2025/26, **por un importe global de 70.200 €**, a cargo de VRI/L2/422-C/19G001/06/ línea 00000 de la Universitat Jaume I, VRI/L2/422-C/19G001/06/ líneas 21149 y VRI/L2/422-C/19G001/06/25001, VPEE/VPE/422-D/19G001/06/25001 financiadas por el Banco Santander, aplicación 4711.

Este crédito inicial podrá ser ampliado en caso de que las necesidades así lo determinen a juicio del órgano resolutorio de la convocatoria mediante el consiguiente acuerdo, que, en todo caso, y de conformidad con lo previsto en el art. 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicará previamente a la resolución de concesión de las ayudas de la convocatoria

1. Aprobar las bases de la convocatoria del Programa de intercambio de estudiantado de grado con América Latina para el curso 2025/26 que se adjuntan en el anexo de esta resolución.
2. Publicar la convocatoria y sus bases en el [Tablón Oficial de Anuncios de la UJI](#)
3. Ordenar la publicación del extracto de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana.

4. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se puede interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto contra el que se recurre en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Tablón de Anuncios Oficiales de la UJI, o bien directamente interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castelló, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Tablón de Anuncios Oficiales de la UJI. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente

Eva Camacho Cuenca, Vicerrectora de Relaciones Internacionales, en virtud de las competencias delegadas por la rectora mediante resolución de 24 de mayo de 2022 (DOGV de 27 de mayo).

ANEXO

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTADO DE GRADO CON AMÉRICA LATINA PARA EL CURSO 2025/26.

ÍNDICE

Convocatoria 2025/26

- 1. Objeto de las bases**
- 2. Finalidad del Programa de Intercambio con América Latina**
- 3. Requisitos para participar en el programa**
- 4. Procedimiento de presentación de solicitudes y plazo de presentación**
- 5. Instrucción y resolución del procedimiento**
- 6. Criterios de valoración**
- 7. Cuantía de la ayuda**
- 8. Justificación**
- 9. Incompatibilidad con otros programas y ayudas**
- 10. Obligaciones de las personas beneficiarias**
- 11. Incumplimiento y reintegro**
- 12. Información para las personas seleccionadas**
 - 12.1. Información de interés y comunicaciones**
 - 12.2. Cuestiones académicas**
- 13. Información adicional**
- 14. Relación de universidades participantes en la convocatoria y plazas disponibles.**
- 15. Oferta de universidades por grado.**
- 16. Relación de coordinadores y coordinadoras de intercambio.**
- 17. Régimen jurídico.**

CONVOCATORIA 2025/26

1. Objeto de las bases.

El objeto de estas bases, en el marco general de la normativa vigente, es regular la concesión de plazas de intercambio y de ayudas para estudiantado saliente dentro del Programa de Intercambio de Estudiantado de grado con América Latina para el curso 2025/26.

2. Finalidad del Programa de Intercambio con América Latina.

El objetivo del programa es la movilidad de 26 estudiantes de grado de la UJI a universidades socias de América Latina para realizar estancias de un semestre en virtud de convenios de cooperación firmados entre la Universitat Jaume I y las universidades socias con este propósito. Este año como novedad se ofrecen siete nuevos destinos, cinco universidades en Brasil: Universidad Federal de Minas Gerais, Universidad Federal de Santa Catarina. Universidad de Brasilia, Universidad Positivo y el Instituto Brasileño de Enseñanza, Desarrollo e Investigación, además de la Universidad Anáhuac Querétaro en México y la Universidad Andrés Bello en Chile.

La estancia se podrá realizar en cualquiera de los semestres académicos del curso académico 2025/26. La prórroga de la estancia está expresamente excluida del programa y, en todo caso, la estancia se considerará finalizada el 31 de julio de 2026 para todos los estudiantes.

3. Requisitos para participar en el programa.

Pueden optar a las plazas las personas que reúnan los siguientes requisitos a fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes:

- a) Ser nacional o residente legal en España.
- b) Ser estudiante de la UJI y **estar matriculado** en el curso académico actual en uno de los grados que participa en la convocatoria
- c) Haber superado en la Universidad Jaume I 42 créditos del primer curso del grado en que se solicita la movilidad.
- d) Tener **una nota media mínima** en el expediente académico del curso inmediatamente anterior a de la publicación de la convocatoria:
 - 6,5 en los grados de la Facultad de Ciencias Jurídica y Económicas, de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales y de la Facultad de Ciencias de la Salud.
 - 6 en los grados de la Escuela Superior de Tecnología y Ciencias Experimentales.
- e) Disponer de al menos 18 ECTS por superar en el plan de estudios del grado para el que se solicita la movilidad.
- f) No haber sido beneficiaria/o en convocatoria anteriores de dos movilizaciones de este programa de intercambio.
- g) Tener conocimientos básicos de portugués (nivel A1) acreditados mediante certificado

para movilidades a universidades de Brasil. Si no se tienen, el estudiantado deberá realizar un curso de esta lengua antes de la partida y la concesión definitiva quedará condicionada al cumplimiento de este requisito. En caso de no disponer de una certificación oficial de portugués, se aceptarán, de manera excepcional, los certificados de los cursos organizados por el Servei de Llegües i Terminologia de la UJI para acreditar un nivel A1.

- h) No haber renunciado a una de estas becas en convocatorias anteriores fuera del plazo establecido, antes de iniciar la estancia, excepto casos de fuerza mayor debidamente justificados.
- i) Estar registrado en la página del Banco Santander a través de **enlace Programa de Becas Santander de Movilidad Internacional No Erasmus 2025**,

4. Procedimiento de presentación de solicitudes y plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana. La presentación de la solicitud supone la aceptación incondicionada de estas bases, condiciones, requisitos y obligaciones que contiene.

La oferta de plazas y el formulario de solicitud se encuentra en la página web de la UJI, en el enlace IGLÚ, "[Información y Gestión](#)", apartado [«Académica. Programas de movilidad»](#). **Código de la convocatoria 21814.**

La solicitud se realizará a través del [IGLÚ, apartado «Académica. Programas de movilidad»](#). Se debe rellenar el formulario de inscripción. Al hacer la solicitud, la aplicación asigna un número de registro y envía al correo institucional UJI de la persona participante un mensaje de confirmación, solo cuando se recibe este número, la solicitud ha quedado efectivamente presentada.

Toda información dirigida al estudiantado participante será enviada por correo electrónico a la cuenta @uji.es. El estudiante tiene la obligación de tener activa su cuenta y consultarla con frecuencia para conocer los plazos y las notificaciones de la Oficina de Relaciones Internacionales. El incumplimiento de esta base no dará derecho a reclamaciones.

Al seleccionar las plazas se deberá tener en cuenta que la renuncia a la plaza adjudicada, aunque sea dentro del plazo establecido, no implica que la persona solicitante sea incluida posteriormente en la lista de suplentes.

Al rellenar la solicitud, la persona solicitante queda informada que sus datos serán comunicados a la universidad de destino y que firma esta solicitud dando consentimiento al envío de estos en el caso de ser seleccionada.

Quien desee beneficiarse de la puntuación adicional prevista en la convocatoria para **deportistas de élite /o personas con discapacidad igual o superior al 33% o con necesidades específicas de apoyo educativo** deberá aportar a la documentación acreditativa una vez presentada la solicitud y dentro del mismo plazo, a la Oficina de Relaciones Internacionales, a través del [Registro General Electrónico de la UJI](#).

- a) Certificado de discapacidad igual o superior al 33%, en caso su caso.

- b) Certificado de la Unidad de Diversidad y Discapacidad de la UJI por necesidades específicas de apoyo educativo, en su caso.

La aportación de estos documentos presupone la autorización a la UJI para el tratamiento de estos datos a efectos de las gestiones necesarias para esta convocatoria

Aspirantes con condición de víctimas de violencia de género: :Las mujeres víctimas de violencia de género que participen en esta convocatoria pueden solicitar la anonimización de sus datos identificativos. A tal efecto, las mujeres interesadas habrán de formular la petición correspondiente en la solicitud de participación en el presente proceso selectivo utilizando el modelo de [«Solicitud de anonimización de los datos de la mujer víctima de violencia de género»](#).

La ayuda económica de este programa está cofinanciada por el Banco Santander, **las personas solicitantes deben inscribirse en el siguiente enlace [Programa de Becas Santander de Movilidad Internacional No Erasmus 2025](#)**, la solicitud no se considerará perfeccionada hasta que el/la solicitante esté inscrito/a en las dos webs (IGLU-UJI y Banco Santander), **ya que constituye un requisito para la admisión de la misma**.

Las solicitudes de las personas interesadas se adjuntarán a los documentos e informaciones determinados en la convocatoria salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de esta Universidad, y en este caso la persona solicitante podrá acogerse a lo que establece en el art. 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados No obstante en los supuestos excepcionales previstos en este art.28 la administración podrá requerir a las personas interesadas la presentación de los documentos originales..

En todo caso, las solicitudes se pueden presentar en los registros y oficinas referidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5 Instrucción y resolución del procedimiento:

La instrucción y resolución del procedimiento corresponde la Vicerrectora de Relaciones Internacionales, en virtud de las competencias delegadas por la rectora mediante resolución de 24 de mayo de 2022 (DOGV de 27 de mayo). Fases:

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el [Tablón de Anuncios Oficiales de la UJI](#) una resolución provisional de personas admitidas y excluidas en este procedimiento selectivo. El plazo para corregir, o enmendar errores u omisiones y presentar reclamaciones será de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación que deberán ser dirigidas a la Oficina de Relaciones Internacionales y presentadas a través Registro General de la UJI,
2. Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones y subsanaciones establecido en la resolución anterior, se dictará la resolución definitiva de las personas admitidas y excluidas a este programa y la composición de la Comisión de Valoración de las solicitudes admitidas, que será publicada en el [Tablón de anuncio oficiales de la UJI \(TAO\)](#). Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo ante del Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente



UNIVERSITAT
JAUME I



al de su publicación. No obstante, contra esta resolución las personas interesadas pueden interponer un recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no se puede interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado, mientras no recaiga una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 126 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. La comisión de valoración llevará a cabo la valoración y examen de las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la base sexta. La comisión de valoración estará presidida por el Director Académico de la Oficina de Relaciones Internacionales, la técnica superior encargada de las relaciones con Latinoamérica en la ORI, que actuará como secretaria, por los coordinadores o coordinadoras de intercambio de los grados que hayan recibido solicitudes admitidas y, además, por una persona designada por el Consell de l'Estudiantat en representación del estudiantado de grado de la UJI, que actuarán como vocales. En todo caso, deberá haber, por lo menos, un coordinador o coordinadora de intercambio de cada centro. Esta comisión emitirá una propuesta de resolución de la adjudicación de las ayudas.
4. La resolución de concesión provisional se publicará en el [Tablón de Anuncios Oficiales de la UJI](#) estableciéndose de diez días hábiles, desde el día siguiente a la publicación de la misma, para la presentación de reclamaciones a través del Registro General de la UJI. Las reclamaciones se deben dirigir a la Oficina de Relaciones Internacionales.
5. Finalizada la resolución de las reclamaciones presentadas se publicará en el [Tablón de Anuncios Oficiales de la UJI](#) una resolución definitiva con la relación de adjudicatarios y adjudicatarias. La misma resolución establecerá **un plazo de 10 días hábiles**, desde el día siguiente a la publicación de la mencionada resolución, **para la aceptación o renuncia a la plaza de intercambio definitivamente adjudicada. La falta de aceptación expresa de la plaza adjudicada en el mencionado plazo y en la forma establecida en la citada resolución, tendrá la consideración de renuncia tácita a la misma, al día siguiente de la finalización del mismo procediéndose a adjudicar las plazas al estudiantado suplente.** Contra esta resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-administrativo de Castellón en el plazo de dos meses, contadores a partir del día siguiente al de su publicación. No obstante, contra esta resolución las personas interesadas pueden interponer un recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado, mientras no recaiga una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 126 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
6. Agotado el proceso ordinario de asignación de plazas a suplentes, de existir vacantes no cubiertas y becas no asignadas, en el mes de septiembre, mediante resolución dictada al efecto que será publicada en el [Tablón de Anuncios Oficiales de la UJI](#) se procederá a ofrecer por una sola vez las becas y plazas vacantes únicamente a las personas que permanecen en la lista de suplentes por no haber obtenido ninguno de los destinos incluidos en su solicitud inicial, otorgándose un plazo de **cinco días hábiles**, desde el

siguiente a la publicación de la mencionada resolución, para que las personas interesadas presenten la solicitud correspondiente a través del [Registro General de la UJI](#). En dicha solicitud, las personas participantes en este proceso podrán pedir hasta tres universidades de destino con plazas vacantes entre las ofrecidas a su titulación, indicando expresamente en la solicitud el orden de preferencia. Finalizado el plazo, se asignarán las plazas a las personas participantes según el orden de puntuación definitiva de méritos obtenido en su día en esta convocatoria de acuerdo con su base sexta. Finalizado este trámite se publicará en el [Tablón de Anuncios Oficiales de la UJI](#) una resolución de adjudicación de becas y plazas de movilidad de los participantes, que tendrá carácter de definitiva, en la que se otorgará un plazo de cinco hábiles para la aceptación de la misma a través del Registro General de la UJI. La asignación realizada en este trámite en ningún caso afectará a las asignaciones de plazas y becas ya aceptadas por los otros participantes en la convocatoria en virtud de resoluciones anteriores.

En caso de que se considere que concurren causas debidamente justificadas y, respecto de las personas participantes que no hayan renunciado a la movilidad, se podrá realizar una nueva asignación para cubrir las vacantes que pudieran existir.

En cualquier caso, en última instancia, es la Universidad de destino la que decide finalmente si acepta o no a la persona seleccionada por la UJI.

Todas las resoluciones de este procedimiento se publicarán también, a efectos informativos y de difusión, en la página [web de la Oficina de Relaciones Internacionales de la UJI](#).

6. Criterios de valoración.

Para la concesión de estas ayudas, siempre que la persona interesada cumpla los requisitos exigidos, se tendrán en cuenta los criterios de valoración siguientes que tengan las personas interesadas:

1. Expediente académico (hasta 20 puntos). Para la valoración del expediente académico se tiene en cuenta la nota del expediente académico a la finalización del curso académico inmediatamente anterior. Esta calificación se ponderará con respecto a la nota media de cada titulación con el objetivo de comparar los expedientes de las diferentes titulaciones. Por tanto, se propone la siguiente ecuación para calcular la nota media ponderada $NMP = NMA \cdot 10 / NMT$. Donde MNP es la nota ponderada, NMA es la nota media del alumno/ alumna, NMT es la nota media de la titulación correspondiente. Los 20 puntos se darán a la persona que tenga la mayor nota media ponderada y al resto de participantes se les dará la puntuación que les corresponda proporcionalmente.
2. Porcentaje de créditos totales superados en el grado en que se solicita la movilidad respecto a los créditos totales del mismo a la finalización del curso académico inmediatamente anterior: hasta 3 puntos.
3. Tener superados 60 ECTS de primer curso del grado a la finalización del curso académico inmediatamente anterior: 3 puntos.
4. No haber realizado una estancia de intercambio de este mismo programa en convocatoria anteriores: 3 puntos.

5. No haber realizado o encontrarse en curso de otra movilidad de intercambio: 2 puntos.
6. Estudiantado integrado en el Programa de Deportistas de Élite de la UJI: 2 puntos.
7. Estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo y/o con certificados emitidos por la Unidad de Diversidad y Discapacidad de la UJI y/o que tengan reconocida discapacidad igual o superior al 33% : Hasta 3 puntos.
8. En el caso de plazas adscritas a universidades en Brasil, conocimientos de portugués acreditados de nivel superior a A1 (hasta 2 puntos) de acuerdo con la Tabla de equivalencias del [Servei de Llengües i Terminologia de la UJI](#) y de acuerdo con la siguiente puntuación: A2 0,50; B1:0,75, B2:1; C1: 1,50 y C2: 2 En caso de no disponer de una certificación oficial de portugués, se aceptarán, de manera excepcional, los certificados de los cursos organizados por el Servei de Llingües i Terminologia de la UJI para acreditar un nivel A1.

Con las puntuaciones obtenidas se confeccionará una lista en orden descendiente y asignándose las ayudas hasta agotar el crédito disponible.

En caso de empate, se tendrán en cuenta para establecer la preferencia entre las solicitudes los criterios de baremación anteriores, siguiendo el orden numérico asignado a cada mérito.

7. Cuantía de la ayuda y duración de la estancia.

En esta convocatoria para el curso 2025/26 la Universidad Jaume I puede ofrecer **hasta 26 de 2700 euros por persona beneficiaria** financiadas por la Universitat Jaume I y el Banco Santander. **El Banco Santander financia 1.500 euros de esta ayuda con a cargo del Programa de Becas Santander de movilidad internacional NO Erasmus 2025.**

La ayuda concedida está destinada únicamente a contribuir a cubrir parte de los gastos adicionales que supone un periodo de estudio en otro país. Los estudiantes siempre necesitarán completar estos gastos con fondos propios. Los gastos del viaje, alojamiento, manutención, seguro médico y visado, en su caso, son a cargo de la persona beneficiaria.

La estancia se podrá llevar a cabo en cualquiera de los dos semestres del curso académico 2025/26. El alumnado deberá hacer constar en el momento de la aceptación de la plaza el semestre elegido para realizar la movilidad. Las estancias tienen carácter semestral y en ningún caso serán prorrogables. Las estancias deberán realizarse dentro de los siguientes periodos:

- Primer semestre: entre agosto y diciembre de 2025.
- Segundo semestre: entre marzo y julio de 2026.

Las personas beneficiarias están exentas del pago de tasas académicas en la universidad de destino. Sin embargo, la institución puede exigir que se paguen tasas reducidas para cubrir gastos de administración u otros.

Las tasas de matrícula de la UJI se abonarán por el procedimiento habitual que haya concertado el estudiante en el turno de matrícula o, en el caso de cursar todas las asignaturas en la universidad de destino, deberá comunicar al Servei de la Gestió i la Docència de l'Estudiantat.

Cuando concurren motivos debidamente justificados no imputables al estudiantado afectado, a petición de la persona interesada, se podrá modificar el destino inicialmente asignado,

asignando nuevo destino en alguna universidad que, estando ofrecida en el grado correspondiente, tenga plazas disponibles y no haya personas en lista de espera.

De acuerdo con lo que establece el art.40.2 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat Valenciana, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, la anualidad de los gastos de ejercicios futuros queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio correspondiente.

8 Justificación.

Las ayudas se recibirán en dos pagos:

- a) El 80 por ciento a partir de que la persona interesada haya aportado a través del IGLU, apartado **«Académica. Programas de movilidad. Carpeta virtual de movilidad» . en el apartado específico de la convocatoria 189 América Latina (2025/26) los siguientes documentos:**

- a) el justificante de la compra del billete de avión para la realización de la movilidad-
- b) el justificante de la contratación del seguro médico privado que cubra toda la estancia, y
- c) En su caso el justificante de la realización del curso de portugués A1.

Así mismo la persona interesada deberá haber cumplido con la obligación de tener dada de alta una cuenta bancaria de terceros en la base de datos de la UJI de acuerdo con el **procedimiento establecido por el Servicio de Control Interno**, los pagos se realizarán únicamente en cuentas bancarias españolas.

El plazo máximo para cumplir con todos los tramites descritos será: **antes del 27 de junio de 2025 para estancias de primer semestre y antes del 27 de enero de 2026 para estancias de segundo semestre.**

- b) El 20 por ciento restante se pagará a la finalización de la estancia, cuando por parte de la persona interesada se presenten los documentos justificativos de la misma a través de **IGLU, apartado «Académica. Programas de movilidad. Carpeta virtual de movilidad» . en el apartado específico de la convocatoria 189 América Latina (2025/26)**, en el plazo máximo de un mes a contar desde la vuelta, y **en todo caso, hasta del 31 de julio de 2026**, el estudiantado debe presentar en la Oficina De Relaciones Internacionales:

1. Certificado de incorporación en la universidad de destino firmado y sellado.
2. Certificado de fin de estancia, firmado y sellado por la universidad de destino.
3. Tabla de los gastos aproximados de su estancia disponible en la web Oficina De Relaciones Internacionales).
4. Encuesta de satisfacción que se encuentra en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales.

En cualquier caso, el pago efectivo de la ayuda está supeditado a que la persona interesada esté al día en el pago de recibos reclamados por la Universitat Jaume I.

9. Incompatibilidad con otros programas y ayudas.

El hecho de haber disfrutado de una estancia Erasmus +, América del Norte, SICUE, Rusia,

Australia, Japón y Malasia en la UJI no comporta incompatibilidad para solicitar este programa.

10. Obligaciones del estudiantado beneficiario.

Como la participación en el programa ya supone la aceptación total de estas bases, las personas beneficiarias de una plaza de intercambio con América Latina han de conocer además una serie de obligaciones a las que específicamente se comprometen por el hecho de participar en el programa:

Antes de la estancia:

1. Conocer las bases de la convocatoria y las instrucciones para las personas participantes.
2. Comprobar la existencia de estudios afines en la universidad de destino antes de presentar la solicitud. Es responsabilidad de la persona solicitante comprobar que existen asignaturas de su interés en la universidad o universidades seleccionadas.
3. Cumplir las condiciones para disfrutar de la beca, en los plazos establecidos.
4. Aceptar o renunciar a la plaza en el plazo establecido en la resolución, tanto en la Universitat Jaume I, indicando el semestre elegido para su realización.
5. Aceptar la ayuda en la plataforma del Banco Santander **[Programa de Becas Santander de movilidad internacional NO Erasmus 2025](#)**, dentro del plazo que se otorgue para ello.
6. Tener dada de alta una cuenta bancaria (cuenta de terceros) de titularidad de la persona beneficiaria de la ayuda dentro del plazo de aceptación, siguiendo para ello **[el procedimiento establecido por el Servicio de Control Interno de la UJI](#)**, obligación que se extiende hasta la finalización de la estancia y el pago total de la ayuda económica. **Plazo antes del 27 de junio de 2025 para estancias de primer semestre y antes del 27 de enero de 2026 para estancias de segundo semestre.**
7. Comunicar la renuncia a la plaza a la Oficina de Relaciones Internacionales, aunque sea fuera del plazo establecido a la Oficina de Relaciones Internacionales, y presentarla a través del Registro General de la UJI.
8. Asistir a las reuniones obligatorias convocadas por la Oficina de Relaciones Internacionales.
9. Consultar la información **[“Preparación lingüística y cultural”](#)** publicada en la web de la Oficina de Relaciones Internacionales.
10. Consultar, con carácter previo a la movilidad, y mantenerse informado durante toda la realización de la misma de las condiciones publicadas en la **[página web del Ministerio de Asuntos Exteriores de España](#)** relativas al país y, en su caso, al lugar donde está ubicada la universidad de destino.
11. Consultar el **[Ministerio de Sanidad](#)** para vacunas obligatorias antes de viajar al país o posibles de turismo durante la estancia.
12. Responsabilizarse de la búsqueda de alojamiento en el país donde esté ubicada la

universidad de destino, así como de la gestión del viaje, de los trámites del visado y del seguro médico

13. Contratar un seguro privado que habrá de estar vigente durante todo el período de realización de la estancia, con las siguientes coberturas:
- Fallecimiento o invalidez permanente por accidente.
 - Transporte o repatriación sanitaria de personas fallecidas, heridas o enfermas.
 - Gastos médicos y quirúrgicos, hospitalización por enfermedad o accidente.
 - Responsabilidad civil privada.

La contratación del citado seguro deberá acreditarse por parte de las personas beneficiarias de la ayuda ante la universidad de destino, cuando le sea requerido por esta, y aportarlo, a través de IGLU, a la Carpeta de movilidad de la convocatoria correspondiente **antes del 27 de junio de 2025 para estancias de primer semestre y antes del 27 de enero de 2026 para estancias de segundo semestre.**

14. Rellenar y firmar el compromiso de movilidad del Programa de Intercambio con América Latina 2025/26 y subirlo, a través de IGLU, a la Carpeta de movilidad de la convocatoria correspondiente **antes del 27 de junio de 2025 para estancias de primer semestre y antes del 27 de enero de 2026 para estancias de segundo semestre.**
- j) Las personas beneficiarias de una plaza **de movilidad en Brasil**, en el caso de no haber acreditado previamente el **nivel idioma portugués requerido**, deberán realizar un curso de portugués de nivel A1 y acreditar en la Oficina de Relaciones Internacionales el justificante de superación del mismo **antes del 27 de junio de 2025 para estancias de primer semestre y antes del 27 de enero de 2026 para estancias de segundo semestre.** En caso de no disponer de una certificación oficial de portugués, se aceptarán, de manera excepcional, los certificados de los cursos organizados por el Servei de Llegües i Terminologia de la UJI para acreditar un nivel A1.
15. Acreditar la compra del billete de avión para la realización de la movilidad y subirlo, a través de IGLU, a la Carpeta de movilidad de la convocatoria correspondiente **antes del 27 de junio de 2025 para estancias de primer semestre y antes del 27 de enero de 2026 para estancias de segundo semestre.**
16. Elaborar el contrato de estudios junto con el tutor/a del grado correspondiente de la UJI y con la persona responsable de la universidad de destino, el contrato tendrá que estar firmado al menos por el tutor o la tutora de la UJI **antes del 27 de junio de 2025 para estancias de primer semestre y antes del 27 de enero de 2026 para estancias de segundo semestre.**
17. Mantener contacto regular con su tutor o tutora y realizar conjuntamente el contrato de estudios y sus modificaciones antes de los plazos establecidos en esta convocatoria

El incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en los puntos 13, 14, 16 y 17 tendrá la consideración de renuncia fuera de plazo, salvo causa debidamente justificada. La renuncia será acordada y comunicada de oficio por la Oficina de Relaciones Internacionales a la universidad de destino correspondiente, previa audiencia a la persona interesada.

Durante la estancia:

18. Tener la condición de estudiante de la UJI en el curso académico en que va a realizarse la movilidad.
19. Incorporarse en la universidad de destino en el plazo máximo de un mes desde el comienzo de las clases del semestre (que puede ser previo o posterior al comienzo de las clases en la Universidad Jaume I). La falta de incorporación en la universidad de destino tendrá la consideración de renuncia fuera de plazo, salvo causa debidamente justificada. La renuncia será acordada y comunicada de oficio por la Oficina de Relaciones Internacionales a la universidad de destino correspondiente, previa audiencia a la persona interesada.
20. Aportar a la Oficina de Relaciones Internacionales el certificado de incorporación a la universidad de destino, a través de IGLU, a la Carpeta de movilidad de la convocatoria correspondiente.
21. Cumplir las obligaciones administrativas mínimas con la universidad de destino, en particular, hacer la inscripción previa y matrícula cuando llegue.
22. Cumplir las obligaciones académicas y administrativas de la UJI: revisar la matrícula una vez haya estado volcado el contrato de estudios y pagar las tasas de matrícula correspondientes.
23. Cumplir el objetivo y realizar la actividad que fundamenta la concesión de las ayudas dentro del curso académico 2025/26.
24. Inscribirse en el registro en línea de viajeros del [Ministerio de Asuntos Exteriores](#) como desplazado en el país de destino para estar localizable en el caso de alguna emergencia.
25. Realizar una **estancia académica mínima de cuatro meses** en la universidad de destino.
26. Cumplir las obligaciones académicas mínimas de la universidad de destino: asistir a las clases, cumplir el período total de estudios (llegar y partir en los plazos establecidos en el calendario académico oficial), presentarse a exámenes y cumplir las normas y reglamentos.
27. Solicitar a la Oficina de Relaciones Internacionales en los plazos establecidos en las “Instrucciones para el estudiantado seleccionado” la posibilidad de examinarse en la UJI de las asignaturas suspendidas en la universidad de destino, en su caso.
28. Estar día en el pago de las tasas de matrícula expedidas y reclamadas por la Universidad Jaume I durante todo el proceso del programa de intercambio.
29. Pedir el certificado de estancia a la universidad de destino y presentarlo en la Oficina de Relaciones Internacionales a la vuelta, según lo dispuesto en la base 8 de esta convocatoria

Al finalizar la estancia:

30. Aportar el certificado de estancia expedido por la universidad de destino y presentarlo a través de IGLU, a la Carpeta de movilidad de la convocatoria correspondiente.



UNIVERSITAT
JAUME I



31. Rellenar la hoja de gastos de la estancia facilitada por la Oficina de Relaciones Internacionales y que se halla disponible en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales y presentarla a través de IGLU, a la Carpeta de movilidad de la convocatoria correspondiente.
32. Llenar la encuesta que se facilitará en la Oficina de Relaciones Internacionales en el momento de presentar el certificado de estancia.
33. Presentar la solicitud de adaptación y reconocimiento de créditos a través IGLU, junto con certificado de notas original de la universidad de destino, en el plazo de un mes desde la finalización de la estancia y, en cualquier caso, antes del **30 de septiembre de 2026**, para obtener el reconocimiento de créditos y la adaptación de las asignaturas cursadas y aprobadas.
34. Asistir a reuniones de carácter divulgativo de su experiencia de intercambio a requerimiento de la Oficina de Relaciones Internacionales.
35. A petición de la Oficina de Relaciones Internacionales, grabación de vídeo corto sobre su experiencia en la universidad de destino, siguiendo las instrucciones que se enviarán desde la Oficina de Relaciones Internacionales que está destinados a la promoción de las convocatorias internacionales de la UJI (publicación en la web de la UJI, redes sociales, etc.).
36. Justificar ante el órgano que la concede el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de que determinan la concesión o disfrute de la ayuda en los términos que prevé esta convocatoria
37. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano que la concede, así como cualquier otros de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, con la aportación de toda la información que le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
38. Comunicar al órgano que la concede la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financian las actividades para las que se obtuvo la ayuda. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se comunique y, en todo caso, antes de la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
39. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluso los documentos electrónicos, en la medida en que puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
40. Reintegrar los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la base 11 de esta convocatoria
41. Comunicar al órgano que la concede las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la ayuda, antes de que finalice el plazo de realización de la actividad o conducta para la que se solicitó.
42. Cumplir cualquier otra obligación que pueda derivarse de la aplicación de estas bases.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones podrá dar lugar a la pérdida y, en su caso, a la devolución total o parcial de la ayuda económica recibida.

11. Incumplimiento y reintegro.

11.1 Procederá el reintegro de las cantidades percibidas o la pérdida del derecho a obtener la ayuda (total o parcial) en los supuestos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la base 10 o de cualquiera de las restantes bases de esta convocatoria así como cuando se vuelva antes de la finalización del semestre académico para el cual se concede la ayuda, excepto en casos debidamente justificados sometidos a la valoración del órgano resolutorio la Vicerrectora de Relaciones Internacionales.

11.2 El incumplimiento total o parcial de las obligaciones impuestas con motivo de la concesión de las ayudas dará lugar a la obligación de reintegrar las cantidades percibidas en todo o en parte conforme a los siguientes criterios de proporcionalidad:

a) El incumplimiento global de los objetivos a que se dirigía la ayuda, supondrá el reintegro total de la misma.

b) El incumplimiento parcial de los objetivos de la ayuda supondrá la devolución de una parte proporcional de su importe, salvo causas debidamente acreditadas y justificadas sometidas a la valoración del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, la cantidad a reintegrar estará determinada las circunstancias y grado de incumplimiento, respetando el principio de proporcionalidad.

En el supuesto de renuncia voluntaria esta penalización no se hará efectiva si concurre alguna de las causas que se relacionan a continuación:

1. Enfermedad o accidente graves de el/la estudiante.
2. Enfermedad o fallecimiento de un familiar hasta segundo grado.
3. Cualquier otra causa suficientemente acreditada y justificada sometida a la valoración de la Vicerrectora de Relaciones Internacionales.

11.3 En los supuestos de no justificación la universidad podrá iniciar las acciones legales oportunas para recuperar las cantidades otorgadas. El procedimiento de reintegro se tiene que regir por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en la legislación del procedimiento administrativo común, sin perjuicio de las especialidades que se establecen en la Ley General de Subvenciones y en el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, así como en el artículo 172 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones de la GV.

El estudiantado beneficiario que deba llevar a cabo el reintegro total o parcial de la ayuda lo hará mediante cheque nominativo presentado en la Tesorería de la Universidad Jaume I del Servicio de Gestión Económica o mediante transferencia bancaria dirigida a la Universidad Jaume I, donde se indique “Devolución de beca de intercambio con América Latina” a la siguiente cuenta: ES78 0049 4898 90 2216091024.

12. Información para las personas seleccionadas.

1 Información de interés y comunicaciones

Toda la información derivada de esta convocatoria se publicará en la [web de la Oficina de Relaciones Internacionales de la UJI](#) y en el [Tablón de Anuncios Oficiales de la UJI](#).

Tras la publicación de los resultados, la Oficina de Relaciones Internacionales convocará

reuniones informativas obligatorias para los seleccionados sobre cuestiones prácticas y facilitará, mediante la web y el correo electrónico, instrucciones detalladas a las personas seleccionadas.

2 Cuestiones académicas

La estancia se realizará obligatoriamente dentro del curso 2025/26, sin posibilidad de prórroga. El estudiantado tiene obligación de realizar en la universidad de destino una estancia académica **mínima de cuatro meses**, justificando convenientemente la diferencia. Durante la estancia en la universidad de destino el estudiantado debe cursar una serie de asignaturas que serán reconocidas por créditos de grado que cursa en la UJI de acuerdo con lo establecido en el contrato de estudios.

El estudiantado deberá estar matriculado en la UJI en el grado relacionado con el intercambio en el curso/semestre en el que realiza la estancia (a través del contrato de estudios) pero estará exento del pago de la matrícula en la universidad de destino.

El estudiantado debe cursar en la universidad de destino un mínimo de 18 y un máximo de 30 créditos ECTS de la UJI. El límite máximo se podrá superar ligeramente para completar alguna asignatura en la universidad de destino, siempre que esté autorizado por el tutor académico. En aquellos grados que tengan más de 60 de créditos por curso académico podrán reconocer hasta 36 créditos.

3 Contrato de estudios o acuerdo académico

La parte principal de los programas de intercambio es que los estudios cursados en la universidad de destino sean reconocidos.

El instrumento que garantiza el reconocimiento completo de los estudios realizados en la universidad de destino es el acuerdo académico o contrato de estudios, que es un documento con ciertas funciones:

- a) Es donde se hace constar el plan de estudios del estudiantado en la universidad de destino (la equivalencia de las asignaturas del centro de origen y de destino que formarán parte del reconocimiento).
- b) Después de que esté firmado por todas las partes (tutor o tutora de la UJI, tutor o tutora de la universidad de destino y estudiantado) constituye un compromiso firme por parte de la universidad del reconocimiento de los créditos de la UJI señalados, siempre que las correspondientes asignaturas de la universidad de destino sean aprobadas.

En el contrato de estudios se pueden reconocer todo tipo de asignaturas, teniendo en cuenta los criterios específicos de reconocimiento que tienen los grados, y **excluidas en todo caso las prácticas de empresa y el TFG**. En el contrato **no se podrán incluir asignaturas de primer curso del grado en el que se solicita la movilidad**.

Es conveniente, por tanto, que, cuando sea seleccionado, el estudiantado contacte con el profesorado tutor que le sea asignado para conocer los mencionados criterios y las posibilidades particulares de reconocimiento de estas asignaturas.

13. Información adicional.

1. **Reuniones informativas** de la Oficina de Relaciones Internacionales.



UNIVERSITAT
JAUME I



Si quieres conocer e informarte de primera mano sobre el programa, asiste a las reuniones informativas que organiza la Oficina de Relaciones Internacionales (en ambas se dará la misma información. Publicada la convocatoria el lugar, fecha y hora de las reuniones aparecerá publicada con antelación en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales.

2. Información sobre el programa

Convocatoria y oferta de plazas en la [web de la Oficina de Relaciones Internacionales de la UJI](#) y en el [Tablón de Anuncios Oficiales de la UJI](#).

14.Oferta de plazas en las universidades participantes:

En esta convocatoria se ofrecen **78 de opciones** en diferentes universidades con las que la UJI tiene firmado convenio de movilidad para el estudiantado:

<u>Universidad</u>	<u>Plazas totales para todos los grados UJI</u>	<u>País</u>	<u>Web institucional</u>
Universidad Nacional del Litoral (UNL)	2	Argentina	www.unl.edu.ar
Universidad del Museo Social Argentino (UMSA)	4	Argentina	www.umsa.edu.ar
Universidad Nacional del Sur (UNS)	2	Argentina	www.uns.edu.ar
Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (UNICEN)	2	Argentina	www.unicen.edu.ar
Universidad de la Cuenca del Plata (UCP)	4	Argentina	www.ucp.edu.ar
Universidad de Belgrano (UB)	2	Argentina	www.ub.edu.ar
Universidad Nacional de Hurlingham (UNAHUR)	2	Argentina	https://unahur.edu.ar/
Universidad de Brasilia (UnB)	4	Brasil	https://www.unb.br/
Universidad Positivo (UP)	2	Brasil	https://www.up.edu.br/
Universidad Federal Minas Gerais (UFMG)	2	Brasil	https://ufmg.br/



UNIVERSITAT
JAUME I



Universidad Federal de Santa Caterina (UFSC)	5	Brasil	https://en.ufsc.br/
Instituto Brasileño de Enseñanza, Desarrollo e Investigación (IDP)	3	Brasil	https://www.idp.edu.br/
Universidad Nacional de Colombia (UNAL). Sedes: Bogotá, Medellín y Palmira. (consultar con la disponibilidad de las sedes en la oferta de cada grado)	2	Colombia	https://unal.edu.co/
Pontificia Universidad Javeriana (PUJ)	2	Colombia	www.javeriana.edu.co/
Fundación Universitaria Los Libertadores (FULL)	2	Colombia	https://www.ulibertadores.edu.co/
Universidad Andrés Bello (UNAB)	2	Chile	https://www.unab.cl/
Universidad Mayor (UMAYOR) Sedes en Santiago y Temuco (consultar con la disponibilidad de las sedes en la oferta de cada grado)	4	Chile	www.umayor.cl
Universidad de Santiago de Chile (USACH)	2	Chile	www.usach.cl/
Universidad Diego Portales (UDP)	4	Chile	www.udp.cl
Universidad Tecnológica Metropolitana de Chile (UTEM)	2	Chile	www.udem.cl
Universidad Central de Chile (UCEN)	4	Chile	https://www.ucentral.cl/
Universidad de Los Lagos (ULAGOS)	2	Chile	https://www.ulagos.cl/
Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (TEC). Sedes: Ciudad de México, Guadalajara, Querétaro y Santa Fé (consultar con la disponibilidad de las sedes en la oferta de cada grado)	4 (dos cada semestre)	México	https://tec.mx/es



UNIVERSITAT
JAUME I



Universidad Autónoma de Yucatán (UADY)	2	México	https://uady.mx/
Universidad Anáhuac Querétaro	2	México	https://www.anahuac.mx/queretaro/
Universidad de Lima (ULIMA)	2	Perú	www.ulima.edu.pe/
Universidad Peruana Cayetano Heredia (UPCH)	2	Perú	www.cayetano.edu.pe/cayetano/es/
Pontificia Universidad Católica de Perú (PUCP)	2	Perú	www.pucp.edu.pe/
Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC)	2	Perú	https://www.upc.edu.pe/
Universidad Católica de Uruguay (UCU)	2	Uruguay	www.ucu.edu.uy
Universidad de la República (UDELAR)	2	Uruguay	www.universidad.edu.uy

15. Oferta de universidades por grado (si hay una equivalencia de titulaciones o asignaturas con la universidad de destino).

Enlace: [IGLU OFERTA UNIVERSIDADES POR GRADOS](#)

16.- Relación de coordinadores/as de intercambio:

Disponible a la web de la Oficina de Relaciones Internacionales:

https://www.uji.es/serveis/Oficina de Relaciones Internacionales/base/programes-intercanvi/estudiantat/uji/coordinadors_tutors/

17.- Régimen jurídico.

En todo aquello no previsto en estas bases se actuará según lo dispuesto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los preceptos del de la Ley 1/2015 de la Generalitat Valenciana de Hacienda Pública del Sector Público Instrumental y de Subvenciones y de sus respectivas normas de desarrollo. Supletoriamente, se aplicarán el resto de normas de derecho público y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Inter-cambiat ampliant experiències